

FONSA
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

002 701 91

Doctor
JORGE GONZALEZ TAMAYO
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente

De mi consideración

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	16 JUL. 2010	9:39 HORA
FIRMA:	Lorena	

0003518

16 JUL 2010

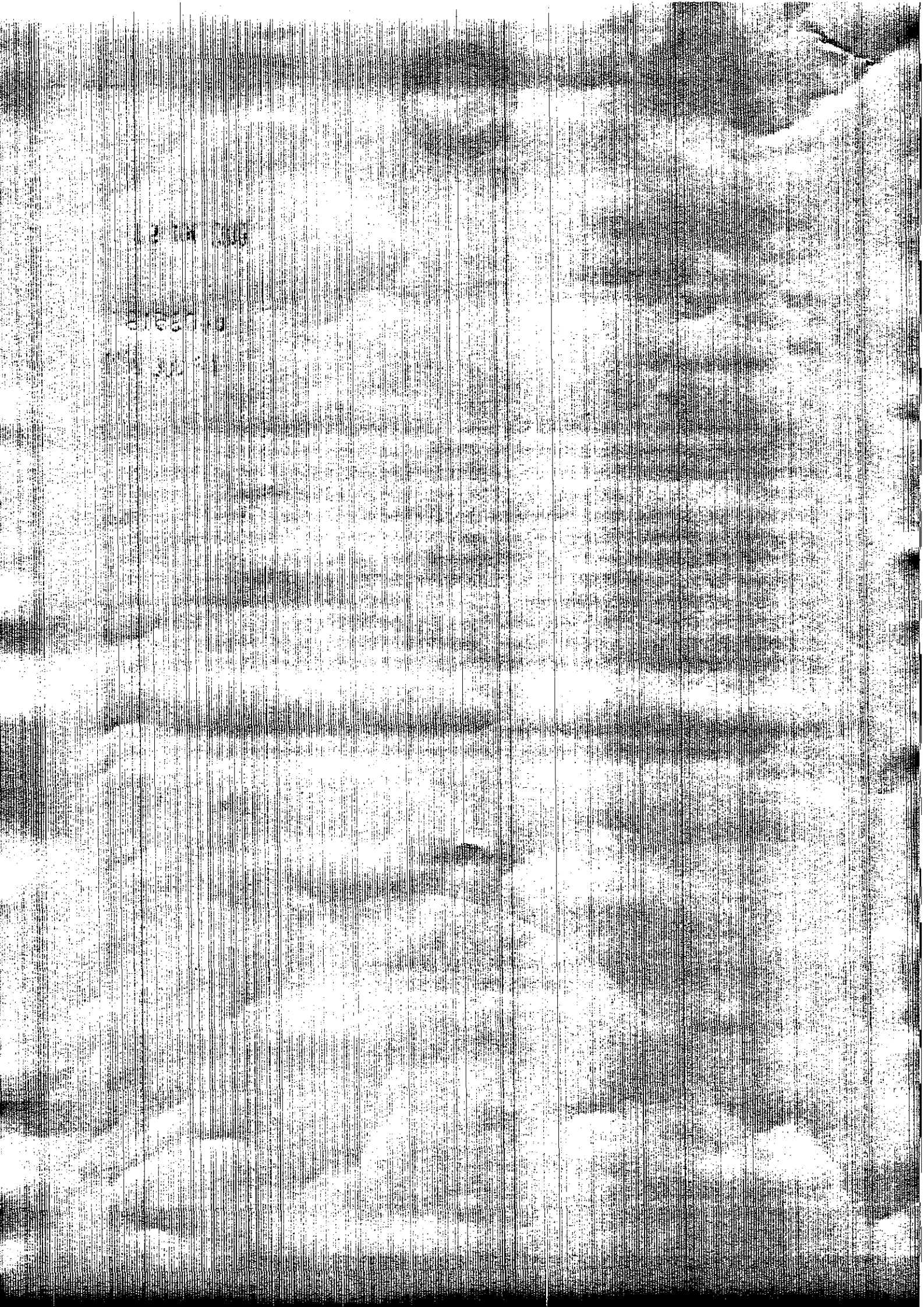
Con fundamento en lo dispuesto en el numeral tercero del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 89 numeral tercero de su Reglamento y a lo dispuesto por el Art. 1 de la Resolución INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009, me permito informar que la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, actuando como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito - Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A0015 de 5 de abril de 2010, mediante Resolución No. 330-FONSA-DIREC de 14 de julio de 2010 resolvió acogerse al Régimen Especial para contratación directa con COMUNICACIONAL S.A. los servicios de publicidad para: **"PROGRAMA COMUNICACIONAL, CAMPAÑA INFORMATIVA Y PROMOCIONAL BICENTENARIO 2010", INCLUYE MATERIAL IMPRESO, CAMPAÑA EN MEDIOS Y ADICIONALES"**

Por lo expuesto, solicito se sirva proceder a publicar la indicada Resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq.. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO

Adj. Lo indicado





FONSAL
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCION No. 330 - FONSAL-DIREC-2010
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO E SALVAMENTO

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos

Que, es decisión del Comité Bicentenario a nivel Nacional y local emprender en actos de orden cultural que rescaten en la memoria popular los acontecimientos relacionados con la denominada Revolución Quiteña de 1809 y los acontecimientos histórico – políticos derivados de la misma en 1810.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito; y como parte de sus actividades para la conmemoración del Bicentenario de los hechos históricos relacionados con el primer gobierno criollo de hispanoamérica y sus consecuencias, el FONSAL realizará una serie de actos culturales conmemorativos que evocará la masacre del 2 de agosto de 1810 y el proceso histórico-político seguido por los ciudadanos de la Antigua Audiencia de Quito, conocido como la Revolución Quiteña.

Que, mediante oficio 1432-SC-VJF de 25 de junio de 2010 ingresado al FONSAL con Guía de Control y Trámite No. 5757 de 28 de junio de 2010, la Secretaría de Comunicación del Distrito Metropolitano de Quito, se dirige al FONSAL solicitando la contratación del **"PROGRAMA COMUNICACIONAL, CAMPAÑA INFORMATIVA Y PROMOCIONAL BICENTENARIO 2010", INCLUYE MATERIAL IMPRESO, CAMPAÑA EN MEDIOS Y ADICIONALES**

Que, el Art. 18 de la Constitución de la República dispone que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna,

contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general.

Que, para el cumplimiento de los objetivos antes señalados, es necesario contratar una empresa especializada en asesoría comunicacional y publicidad, con amplia trayectoria y conocimiento del medio, a fin que preste el servicio de publicidad requerido.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral tercero, dispone que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a dicha Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, el Art. 89 numeral tercero del Reglamento General de la ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública faculta la contratación directa de productos o servicios comunicacionales a través del régimen especial facultado por el Art. 2 numeral tercero de la LOSNCP

Que, en función de la necesidad antes mencionada, el FONSAL procedió a buscar, en el mercado local, una empresa con las cualidades y competencias necesarias para la prestación de los servicios requeridos, habiendo identificado a la empresa CREACIONAL S.A., cuyo objeto social, le permite actuar como agencia de prensa y consultora en publicidad con vasta experiencia en la producción

Que, la Dirección Financiera del FONSAL, ha emitido la certificación de Disponibilidad Presupuestaria para la indicada contratación, por la suma de USD\$142.000,00, según consta de CO No. 2074 de 12 de julio de 2010

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar la contratación de servicios comunicacionales de
"PROGRAMA COMUNICACIONAL, CAMPAÑA INFORMATIVA Y



FONSAI

Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

PROMOCIONAL BICENTENARIO 2010", INCLUYE MATERIAL IMPRESO, CAMPAÑA EN MEDIOS Y ADICIONALES" requeridos para la difusión de las actividades previstas dentro del proyecto Bicentenario en la ciudad de Quito, como elemento esencial de la cultura, como una actividad de Comunicación Institucional de especial importancia cuya realización permitirá mantener vínculo por parte de dicha comunidad del concepto de patrimonio cultural intangible respecto de los acontecimientos históricos de la Revolución Quiteña de 1810, como elemento del Patrimonio Cultural Histórico del país.

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto para la contratación de actividades de comunicación social, a través de Régimen Especial de Contratación Directa previsto en el numeral tercero del Art. 2 de la LOSNCP y Art. 89 numeral tercero del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Aprobar el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento de contratación con CREACIONAL S.A. empresa seleccionada para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Administrativa y Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, catorce de julio de dos mil diez

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

MAT

FONSAI QUITO	
RAZÓN Las... fojas que anteceden son iguales a su original que reposa en la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento a las que me remitiré en caso nece. ario.	
Certifico	Quito, a 16 JUL 2010
DIRECCION JURIDICA	

